

VISTOS:

- 1.- El Decreto Supremo N° 156 de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil de la República de Chile.
- 2.- El Decreto Supremo N° 733 de 1982 del Ministerio del Interior, Artículo 1°, que aprueba las normas sobre prevención y combate de incendios forestales.
- 3.- El Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14.12.2018
- 4.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3878 de fecha 14.12.2018.
- 5.- El Programa **“Acciones Preventivas para la disminución de Riesgos y Desastres, por efecto de Altas temperaturas temporada primavera Verano año 2019 – 2020”**, de la Municipalidad de Temuco, el cual se encuentra adjunto al presente decreto Alcaldicio.
6. Las Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4° letra b) de la Ley 18.695, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medioambiente.
- 2.- Que el artículo 25° letra d) de la Ley 18.695, indica así también que al Municipio le corresponderá, a través de su Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con medio ambiente.
- 3.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 4.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 5.- Que, el artículo N° 30 de la ley N° 20.920, a fin de colaborar con el adecuado cumplimiento del objeto de esta ley, establece que las municipalidades, dentro de otras acciones, podrán, de manera individual o asociada, celebrar convenios con sistemas de gestión, podrán celebrar convenios con recicladores de base, promoverán la educación ambiental de la población sobre la prevención en la generación de residuos y su valorización, podrán diseñar e implementar estrategias de comunicación y sensibilización, y podrán diseñar e implementar medidas de prevención en la generación de residuos.
6. La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Programa **“Acciones Preventivas para la disminución de Riesgos y Desastres, por efecto de Altas temperaturas temporada primavera Verano año 2019 – 2020”**, de la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Que, es necesario generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de prevención de Riesgos y Desastres en la comuna de Temuco.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

12.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

13.- El Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14.12.2018, que aprueba el Centro de Costo (CC): 14.01.01, "Comite Comunal de Emergencias", cuyo contenido se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente programa, "**Acciones Preventivas para la disminución de Riesgos y Desastres, por efecto de Altas temperaturas temporada primavera Verano año 2019 – 2020**", cuyo monto inicial presupuestado para el año 2019 en el centro de costo 14.01.01, asciende a \$ 15.000.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

"Reduccion de Riesgos y desastres Asociados a las altas temperaturas que se presentan en la comuna de Temuco en la temporada primavera – Verano, por medio de la construccion de corta fuegos y disminucion de particulas en suspencion, contribuyendo a mejorar desde la perspectiva ambiental y sanitaria la calidad de vida de los habitantes de Temuco"

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Construcción de corta fuegos en zonas de riesgos identificados en documentos técnicos aportados por la Corporación Nacional Forestal
- Disminución de partículas en suspensión en zonas de la comuna que no cuenten con pavimentación.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes Planes de Trabajo:

4.1.- Plan de Trabajo Construcción de Corta Fuegos.

4.1.1 Objetivo:

Enfrentar adecuada y eficientemente una situación de Incendio Forestal, esto mediante una planificada y coordinada acción que permita en el más breve plazo estructurar una organización de respuesta con todos los medios (humanos, mecanizados y aéreos) necesarios para su control, satisfaciendo con ello los requerimientos de protección que demanda la comunidad.

4.2.- Plan de Control de Polvo en Suspensión.

4.2.1 Objetivo:

Reducir la generación de polvo en suspensión en diversas calles de la comuna de Temuco, esto mediante implementación de riego con sustancias químicas sustentables con el medio ambiente que contribuyan a la minimización de residuos particulados

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Los beneficiarios de este programa serán 100 familias residentes de los diferentes macrosectores urbanos y rurales de la comuna que presenten algún riesgo identificado, ya sea por incendios forestales o partículas en suspensión.

6.- La cobertura esperada para el presente programa periodo estival año 2019 – 2020, será la siguiente para cada Plan de Trabajo:

6.1.- Plan de Trabajo Construcción de Corta Fuegos.

Se realizarán Cortafuegos con una extensión mínima de 13.000 metros, en relación a la priorización realizada en conjunto con la Corporación Nacional Forestal IX Región de la Araucanía, según Decreto Alcaldicio N° 1.923 de fecha 12 de junio de 2019.

6.2.- Plan de Control de Polvo en Suspensión.

Se realizará la aplicación de un mínimo de 4 Metros cúbicos de cloruro de Magnesio Hexahidratado (Bishofita), en sectores con alta proyección de partículas en suspensión con prioridad sectores Labranza, camino Botrolhue y otros según requerimientos recepcionados por el municipio.

7.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los períodos de tiempo que se indican:

8.1.- Plan de Trabajo Construcción de Corta Fuegos.

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Recursos, para cada actividad definida
Agosto - Septiembre 2019	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Jornadas de trabajo con Instituciones de y para prevención y extinción de incendios Forestales. ➤ Elaboración de Diagnóstico con Macrosectores con mayor riesgos de incendios forestales. ➤ Cuantificación de recursos materiales y humanos para la elaboración del plan 	<p>Recursos Materiales Dotar de los elementos necesarios para el óptimo funcionamiento del plan a través de la adquisición y pago de materiales de oficina, telefonía fija, otros materiales repuestos y útiles diversos, productos elaborados de cuero caucho y plástico · publicidad y difusión servicio de impresión otro , repuestos y útiles diversos, ropa técnica de trabajo, accesorios y prendas diversas, estanques acumuladores de agua, productos farmacéuticos fertilizantes e insecticidas, elementos de seguridad, contratación de maquinarias, adquisición o arriendo de movilización y/o transporte, maquinaria pesada, alimentación para actividades municipales, contratación de servicios técnico y/o Profesionales para el desarrollo del programa.</p> <p>Recursos Financieros CC.14.01.01 / u otro que permita la adquisición de bienes y servicios.</p>
Octubre 2019	Priorización de puntos a intervenir con corta fuegos año 2019. Elaboración de Documentación técnica (Plan de contingencia , Plan de enlace	
Noviembre – Diciembre 2019	Construcción de Corta fuegos en sectores priorizados.	

8.2.- Plan de Control de Polvo en Suspensión.

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Recursos, para cada actividad definida
Septiembre - Noviembre 2019	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración de Diagnóstico con Macrosectores con mayor riesgos de incendios forestales. ➤ Cuantificación de recursos materiales y humanos para la elaboración del plan 	<p>Recursos Materiales Dotar de los elementos necesarios para el óptimo funcionamiento del plan a través de la adquisición de productos farmacéuticos, elementos de seguridad, contratación de maquinarias, adquisición o arriendo de movilización y/o transporte, contratación de servicios de afines al plan, equipamiento de riego, contratación de servicios técnico y/o Profesionales para el desarrollo del programa.</p> <p>Recursos Financieros CC.14.01.01 / u otro que permita la adquisición de bienes y servicios</p>
Diciembre 2019	Inicio de servicios de reducción de emisión de polvos en suspensión en diversos sectores de la comuna	

9.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, asciende a \$ 15.000.000, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, al centro de costo 14.01.01 correspondiente al presupuesto de gasto municipal año 2019.

10.- Será responsable de llevar a efecto las actividades del Programa indicado el Departamento Emergencias dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Temuco

ANOTARSE, COMUNICARSE Y ARCHIVARSE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/AGA/BPO/bpo

Distribución

Administración Municipal

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público

Administración y Finanzas

Dirección de Control

Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

